

**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN GENERAL N°

016

San Miguel de Tucumán,

08 OCT 2018

VISTO:

La Resolución General N° 007 de fecha 21 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución establece que la Dirección de Ingresos Municipales emitirá un “Certificado de Cumplimiento Fiscal”, con los alcances y requisitos que se establecen en la misma.

Que el Certificado de Cumplimiento Fiscal resulta un instrumento útil y necesario para la realización de trámites por parte de los contribuyentes.

Que por tal motivo resulta necesario ampliar la emisión de éste documento a otras contribuciones.

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas a esta Dirección por el Artículo N° 13 del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 4.536/2.013,

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución General N° 007/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

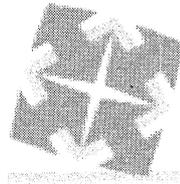
“Establecer que la Dirección de Ingresos Municipales emitirá un “Certificado de Cumplimiento Fiscal”, el mismo consistirá en un informe de la situación tributaria del contribuyente, con los alcances y requisitos que se establecen en el artículo 2 de la presente Resolución, para los contribuyentes alcanzados por los tributos que se detallan a continuación:

- Tributos que gravan las actividades comerciales, industriales y de servicios (Tributo de Emergencia Municipal y Tributo Económico Municipal).
En el caso que el contribuyente se encuentre designado, como Agente de Retención/Percepción de Tributos Municipales, a efectos de la emisión del Certificado, deberá verificarse también el cumplimiento de dichas obligaciones.
- Tributo a la Publicidad y Propaganda (PyP).
- Contribuciones que Inciden sobre los Cementerios (Derechos de Conservación).
- Contribuciones que Inciden sobre la Ocupación y/o Uso de Espacios de Dominio Público, para el caso de Mesas en Vereda, Sillas, Bancos y Elementos Similares (Art.N° 20 inciso a) puntos 5 y 6 de la Ordenanza N° 4848/16).

CPN. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

016

RESOLUCIÓN GENERAL N°

San Miguel de Tucumán,

08 OCT 2013

- Contribuciones que Inciden sobre la Ocupación y/o Uso de Espacios de Dominio Público, para las especificadas en el Artículo 20 inciso c) puntos 4, 5 y 6 de la Ordenanza N° 4848/2016 (carteles y elementos volumétricos).
- Instalación de Cercas de Obras y/o Demoliciones (Artículo 20 inciso g) de la Ordenanza 4848/2016.
- Contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos.”

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, Comuníquese y Archívese.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN


C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

